

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica Resolución de reintegro parcial de la subvención concedida a la Academia Iberoamericana de La Rábida de Huelva para gastos de funcionamiento mediante Resolución de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de 10 de julio de 2014.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución de reintegro parcial de parte de la subvención concedida a la Academia Iberoamericana de La Rábida de Huelva para gastos de funcionamiento mediante Resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 10 de julio de 2014, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica Universitaria de la Dirección General de Universidades, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Academia Iberoamericana de La Rábida.

Expediente: SGUIT/DGU/SGEU/Expediente de Reintegro SN 2014 Academia Iberoamericana de La Rábida (Resolución de fecha 10 de julio de 2014).

Acto notificado: Resolución de reintegro. Subvención nominativa para gastos de funcionamiento 2014.

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»